

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ferroiluminaciones Fenix J&J S.A.S.
Demandada: Inversiones Agroindustriales El Tropic Ltda
Radicación: 760013103019-2023 00181 00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00181-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Es allegado el despacho comisorio N°. 014 debidamente diligenciado por parte del Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, con oposición de los señores DIEGO CRISANTO DIAZ LOURIDO y JOSE JULIAN MURILLO PEREA, a la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula **370-332890**, presentando incidente de levantamiento de embargo y secuestro¹, que cumple con los requisitos del numeral 8 del Art. 597 del CGP.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente para que obre, conste y para los efectos del art. 40 del CGP, el despacho comisorio N°. 14 diligenciado por el Juzgado 36 Civil Municipal de Cali.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado CARLOS EDUARDO MARTINEZ GARCIA, identificado con CC 94.403.560 y portador de la T.P. No. 257.900² del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del opositor DIEGO CRISANTO DIAZ LOURIDO, en los términos del poder que le fue conferido.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado GERMAN DAVID SILVA ECHEVERRY, identificado con CC 1.144.138.988 y portador de la T.P. No. 270.972³

¹ Doc 024 cdo principal Incidente Nulidad Levantamiento Embargo – Doc 11 Cdo Despacho Comisorio

² Certificado Vigencia 2028402

³ Certificado Vigencia 2028424

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ferroiluminaciones Fenix J&J S.A.S.
Demandada: Inversiones Agroindustriales El Tropico Ltda
Radicación: 760013103019-2023 00181 00

del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del opositor JOSE JULIAN MURILLO PEREA, en los términos del poder que le fue conferido.

TERCERO: Agregar al expediente el incidente de levantamiento de embargo y secuestro presentado por los mentados opositores, para darle trámite una vez se notifique el mandamiento de pago a la parte demandada.

[OBJ]

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA**

En Estado No. **033** de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **27 DE FEBRERO DE 2024**



CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

**Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a79d79322f21f7897292d93a962b1d57e4d7c5e72fad2345d6046f397a8439d**

Documento generado en 26/02/2024 06:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>